

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0610-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el Oficio Nº 046-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, el Director de la Escuela de Posgrado, peticona la ratificación de la Resolución Nº 0354-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que amplió, de manera excepcional, por seis (06) meses más, contados a partir de la ratificación por el Consejo Universitario, el periodo de gracia establecido en el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución Nº 0127-2020-UNHEVAL/EPG-CD, para todos aquellos maestrías beneficiarios del PROMASTER; asimismo, estableció que, vencido el plazo del periodo de gracia, aquellos que no hayan optado el grado de maestro por el PROMASTER se tendrán que incorporar a la Escuela de Posgrado mediante el proceso de Admisión por la modalidad de Traslado Externo para el Ciclo de Nivelación;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria Nº 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0354-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 061-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

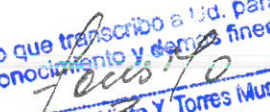
- 1º **RATIFICAR** la Resolución Nº 0354-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que amplió, de manera excepcional, **por seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha, el periodo de gracia establecido en el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución Nº 0127-2020-UNHEVAL/EPG-CD, para todos aquellos maestrías beneficiarios del PROMASTER; asimismo, estableció que, vencido el plazo del periodo de gracia, aquellos que no hayan optado el grado de maestro por el PROMASTER se tendrán que incorporar a la Escuela de Posgrado mediante el proceso de Admisión por la modalidad de Traslado Externo para el Ciclo de Nivelación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Escuela de Posgrado y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
AU-Rectorado VRAcad
VRInv AL OOI-U Transparencia
OCaliad-DIGA-DAySA
UPA-EPG-UInformática-OII-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para sus
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL